



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

El motivo que ha tenido para retardar esta respuesta;
Lo que obligo a derogar la provisión de lo del Alfolíen, como
perjudicial en la experiencia a los consumos, por el cuerpo
que ha tomado el fraude de la sal, el que no cesará de
otro modo que asegurando la Real Hacienda su haber
en el repartimiento de aquel vecindario; Con lo de may
particular que contiene; Y la Ciudad interviniente
de quanto comprende, y de los informes que ha tomado
de sus Abogados en este asunto, para fixar en el como
corresponde, atendiendo a sus vecinos y a las realiaz
que deben orar, y a este Ayuntamiento le compete
por la autorizada cuerpo que representa;trato y
confirio el negocio, y condecor de mirar por el R.
servicio, observar sus Orñs, y que se le guarde a esta
Ciudad la atención y correspondencia que es de bida
y a sus vecinos los justos alivio que solicitan. Acuerda
que por el Sr. D. Diego Alarcon Pro.º Sindico Gral
se represente a V. M. y R.º Consejo, sin pérdida de
tiempo, lo q. tenga por conveniente, con arreglo lo